



OF. ORD: N° 1893 / Int. 1070

ANT.: Su Solicitud de Información Pública, Registro SAI AP029T0000350, ingresada con fecha 24.09.2024.

MAT.: Entrega parcialmente información requerida, informa respecto a entrega presencial de documentos, y deniega entrega de información que indica.

CONCEPCIÓN, 06 NOV. 2024

A : PABLO FERNÁNDEZ ROCHA
pablofdezrocha@hotmail.com

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

1. Junto con saludarlo, se informa recepción de su Solicitud de Acceso a la Información (SAI), ingresada al portal www.portaltransparencia.cl el 24.09.2024, con el registro AP029T0000350 solicitando lo siguiente:

"...solicitar información cartográfica digital (en sus formatos shape (.shp), Geo Data Base (GDB) y KMZ) y listado de aquellas áreas y/o zonas establecidas que formen parte de las denominadas "Áreas de Protección de Recursos de Valor

Natural" estructuradas dentro de los Planes Reguladores Comunales (PRC), Planes Reguladores Intercomunales (PRI) y/o Planes Reguladores Metropolitanos (según corresponda) vigentes de las comunas pertenecientes a la región de Biobío. En particular, agradecería saber cuáles de estas áreas y/o zonas se enmarcan o corresponden a la clasificación de "Áreas de Protección de Recursos de Valor Natural, dictadas con sujeción a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones - OGUC -, aprobada por el decreto N°47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con anterioridad al decreto N°10, de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo" y si, por consecuencia, corresponden a aquellas tipologías de áreas que deben ser consideradas como "Áreas Bajo Protección Oficial" identificadas en un IPT, según lo dispuesto en el Oficio Ord. N°202099102647 del 12/11/2020 (SEA). También, solicitar la información cartográfica (en formatos shape (.shp), Geo Data Base (GDB) y KMZ) vigente y en elaboración de todos los Planes Reguladores Comunales (PRC), Planes Reguladores Intercomunales (PRI) y/o Planes Reguladores Metropolitanos (según corresponda) con su correspondiente memoria explicativa, además de las iniciativas de actualización y/o creación de IPT dentro de la región de Biobío. Finalmente, referente a los Instrumentos de Ordenamiento Territorial, todos aquellos instrumentos vigentes y en elaboración que se encuentren enmarcados dentro de la región de Biobío con su correspondiente memoria explicativa o informe explicativo..."

Señalando en el ítem "Observaciones": Archivos en formatos Shape (.shp), GDB, kmz/otros

2. El plazo inicial que disponía esta SEREMI para evacuar la respuesta a su SAI fue prorrogado vía correo electrónico de fecha 22.10.2024, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 14 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
3. Respecto a su primer punto, es necesario indicar que el Dictamen N° E39766, de 30/09/2020, de Contraloría General de la República (CGR), dictaminó que todas las zonas de protección de Valor Natural o Ecológico, definidas por los planes reguladores antes de la publicación del D.S. N°10 – D.O. 23.05.2009, que modificó el artículo 2.1.18 de Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, deben ser consideradas Áreas colocadas bajo Protección Oficial, para la aplicación del literal p) del artículo N°10 de la Ley N°19.300.

4. En tal contexto, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), con el objetivo del correcto análisis de la tipología dispuesta en el literal p) del artículo N°10 de la Ley N°19.300, respecto de aquellos proyectos o actividades que pretendan emplazarse en dichas zonas y que por esta disposición les correspondería someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental o su consulta de pertenencia de ingreso, mediante Ord. D.E.: N° Digital 20210810225 de fecha 16/02/2020, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo informar las zonas que cumplirían con ese requisito, contenidas en los planes reguladores vigentes en la Región del Biobío.
5. En consecuencia, mediante Oficio Ord 1441/DDUI 514 del 14.07.2021, se informa al SEA Biobío aquellas "Zonas de Protección de Valor Natural de los IPT vigentes en la Región del Biobío", con anterioridad a la fecha de publicación del mencionado D.S N°10/2009, destacando que la elaboración y aplicación de los IPT de nivel comunal corresponde a una función privativa de cada Municipio. Por tal razón, se recomendó a dicho Servicio consultar a las Municipalidades aludidas, con el fin de ratificar, complementar o corregir las zonificaciones identificadas por medio un Anexo y un archivo en formato KMZ que acompañan el Oficio.
6. En base a lo anterior, se adjuntan las zonificaciones requeridas en el Anexo denominado "Listado propuesta de Zonas IPT Región del Biobío colocadas bajo Protección Oficial de acuerdo al Dictamen N° E39766/2020 de CGR", el cual se complementa con el archivo en formato KMZ "Zonas de Protección IPT_Biobío". Para descargar la información solicitada, debe acceder al siguiente enlace de descarga de información, el cual se encontrará disponible hasta 29.11.2024:

<https://minvubox.minvu.cl/?ShareToken=82C2D798ACE7F710FC5E4EA5D67A7E18E0E2E5CE>

7. En cuanto al segundo punto de su solicitud, donde requiere "*información cartográfica (en formatos shape (.shp), Geo Data Base (GDB) y KMZ) vigente y en elaboración de todos los Planes Reguladores Comunes (PRC), Planes Reguladores Intercomunales (PRI) y/o Planes Reguladores Metropolitanos (según corresponda) con su correspondiente memoria explicativa, (...)*", dado el volumen que involucran los archivos requeridos, ésta solo es posible entregar en forma presencial, a través de un dispositivo electrónico, de acuerdo a lo informado a usted por correo electrónico de fecha 15.10.2024, donde se le solicitó, además, agendar día y hora de la entrega de esta parte de la información, con la funcionaria del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (DDUI), Margarita Muñoz Garrido para lo cual debía contactarse mediante el correo electrónico mmunoz@minvu.cl.
8. Respecto a su solicitud sobre "*las iniciativas de actualización y/o creación de IPT dentro de la región de Biobío*", nos es posible informarle, dentro del ámbito de competencias de esta Secretaría Regional Ministerial, que existe actualmente una iniciativa de actualización del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, encontrándose contratada por esta SEREMI la Consultoría para la Elaboración de la Imagen Objetivo del Plan Regulador Metropolitano de Concepción, la cual actualmente se encuentra en el desarrollo de su Etapa 3. Cabe señalar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 2.1.5. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, "*El procedimiento de elaboración o modificación de los Planes Reguladores Intercomunales o Metropolitanos, Planes Comunes y Planes Seccionales, se iniciará con la elaboración y consulta de una imagen objetivo del desarrollo urbano del territorio a planificar*".
9. Finalmente, en lo que respecta a su solicitud de los instrumentos de planificación en proceso de elaboración, es necesario indicar que no es actualmente posible entregar información relativa a los productos de la ya referida Consultoría, de conformidad a lo dispuesto en la letra b) del numeral 1° del artículo 21 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, que señala dentro de las causales de secreto o reserva: "*b) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquellos sean públicos una vez que sean adoptadas*".

10. Sobre la denegación parcial de la información solicitada, Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente oficio.
11. Incorpórese el presente oficio al índice de Actos y Documentos calificados como secretos y reservados una vez que se encuentre firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3 del Consejo para la Transparencia.
12. Ante cualquier consulta adicional, le invitamos a contactarse a través de la página <https://www.minvu.gob.cl/>, o directamente en nuestras oficinas ubicadas en calle Rengo N° 384 de la comuna de Concepción.

Sin otro particular, se despide cordialmente,


RUTH CHAVEZ SEGUEL
INGENIERA CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN BIOBÍO

clb
V°B° Sección Jurídica

P. S.
DGR/CPF/MMG/ SAI_AP029T0000350

Distribución

- Destinatario
- Encargada Transparencia Seremi V. y U.
- Depto. Desarrollo Urbano e I. Seremi V. y U.
- Oficina de Partes Seremi V. y U.